

2121-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas siete minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en la provincia de Cartago, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró el tres de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea provincial de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y se encuentra completa. La integración es la siguiente:

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN

CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109070696	YANELA SUGEY BARRANTES SANTAMARIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304010882	MICHAELL ALVAREZ QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
302570325	XINIA MENA SALGUERO	TESORERO PROPIETARIO
105010191	HEINRICH ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
303570239	MILAGRO BONILLA MOYA	SECRETARIO SUPLENTE
604210397	ALEX ANDRE SOLIS BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302170558	AURORA MARIA OBANDO ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
109070696	YANELA SUGEY BARRANTES SANTAMARIA	TERRITORIAL
303570239	MILAGRO BONILLA MOYA	TERRITORIAL
108910757	HUANELGE GUTIERREZ CALDERON	TERRITORIAL
302390917	LETICIA SEGURA BOZA	TERRITORIAL
604210397	ALEX ANDRE SOLIS BARRANTES	TERRITORIAL
302870946	ADRIAN ALFARO POVEDA	TERRITORIAL
105010191	HEINRICH ALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS	TERRITORIAL
106430593	BLANCA ROSA GUILLEN PEREZ	TERRITORIAL
304010882	MICHAELL ALVAREZ QUIROS	TERRITORIAL
502210013	LUPE NAVARRETE FONSECA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la Asamblea Nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh
C: Expediente N° 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión.
Ref.: 10559, 10675 - 2017